

DECRETO N° 3388/

CHIGUAYANTE, 18 DIC 2015

**VISTOS:** Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 2.592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 396, de fecha 26.11.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 3173 de fecha 27.11.2015 que aprueba y sanciona el Programa Social: "Apoyo a actividades en el marco del mes de la discapacidad 2015", orden de pedido interno N° 6717, de fecha 04.12.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de 200 tazones blancos estampados; Cotizaciones recibidas de las empresas: "JUAN CARLOS OLIVA MOLINA", Rut. 10.956.172-K, por \$ 439.110.- (Impuesto incluido), "KATHERINE TOBAR PASTEN", Rut. 13.765.960-3, por \$ 464.100.- (impuesto incluido) y "JAIME AEDO VERA", Rut. 10.657.569-K, por \$ 476.000.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "JUAN CARLOS OLIVA MOLINA", Rut. 10.956.172-K, por \$ 439.110.- (impuesto incluido), quien ofrece el bien a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 200 tazones blancos estampados, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de 200 tazones blancos estampados, al proveedor "JUAN CARLOS OLIVA MOLINA", Rut. 10.956.172-K, por \$ 439.110.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 6717, de fecha 04.12.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de 200 tazones blancos estampados, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem 22.07.001.002, del Presupuesto Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



ANDRES PARRA SANDOVAL  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

APS/LTS/HCN/REC/LPC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 18 DIC 2015 HORA 8:50  
PROCEDENCIA Juridica  
FIRMA: usuf